



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°030-2022-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 22 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N°243-2022-GAJ/MDPN, Informe N°147-2022-GDU/MDPN, Proveído N°508-2022-GM/MDPN, Informe N°288-2022/SGOPB/GDU/MDPN, Carta N°001-2022-MDPN/NSWA/ING-LP, Informe N°031-2022/I.A.NSWA/ING-LP e Informe N°043-2022/R.T./ING.SMGS-LP sobre la conformación del comité de recepción para la actividad de nominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°6027 CAP. FAP. RUDDY ECHEGARAY FAJARDO, DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA";



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, el cual establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.



Que, el artículo 26° de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, textualmente expresa: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, el artículo 39° de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, señala lo siguiente: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 3°, del reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el numeral 19, del artículo 13°, del reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital de Punta Negra, indica: "Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos".



Que, según los numerales 1 y 2, del artículo 208° del Reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, textualmente expresan: "Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."



Que, según la Carta N°001-2022-MDPN/NSWA/ING-LP, de fecha 20 de julio, el Supervisor de la obra "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°6027 CAP. FAP. RUDDY ECHEGARAY FAJARDO, DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", solicita la conformación del comité de recepción de obra por motivo que la misma ha sido con fecha 19 de julio del 2022, para lo cual adjunta el Informe N°031-2022/I.A.NSWA/ING-LP (Certificado de Conformidad Técnica-Culminación de la AII), el Informe N°043-2022/R.T./ING.SMGS-LP y los asientos 34 y 35 del cuaderno de obra, donde consta registrada la culminación de la obra;

Que, mediante informe N°288-2022/SGOPB/GDU/MDPN, la Sub Gerencia de Obras Públicas manifiesta que habiéndose culminado los trabajos de ejecución de la obra "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°6027 CAP. FAP. RUDDY ECHEGARAY FAJARDO, DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", solicita la conformación del comité de recepción de obra sugiriendo a los siguientes integrantes:

- ING. Jaime William Alarcón Conejo – Gerente de Desarrollo Urbano
- ING. Julio Rafael Vilca Huayta – Sub Gerente de Obras Públicas
- LIC. Eddy Leonardo Morocco – Sub Gerente de Logística e Informática

Que, mediante informe N°147-2022-GDU/MDPN, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la designación del comité de recepción de obra, para la obra "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°6027 CAP. FAP. RUDDY





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ECHEGARAY FAJARDO, DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", bajo el siguiente detalle:

PROFESIONAL	CARGO	MIEMBRO DE COMITÉ
ING. Jaime William Alarcón Conejo	Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente
ING. Julio Rafael Vilca Huayta	Sub Gerente de Obras Públicas	Miembro 1
LIC. Eddy Leonardo Morocco	Sub Gerente de Logística e Informática	Miembro 2

Que, mediante informe N°243-2022-GAJ/MDPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica menciona, en su análisis, que el Informe N°288-SGOPB-GDU/MDPN emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas no ha tomado en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.1, de la sección III, de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, la cual establece que el comité de recepción de la actividad será conformado por funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE, un representante del área de administración del OE y el IA; motivo por el cual ha de modificarse la propuesta remitida a efectos de cumplir los dispositivos legales correspondientes, recomendando a los siguientes integrantes:

PROFESIONAL	CARGO	MIEMBRO DE COMITÉ
ING. Jaime William Alarcón Conejo	Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente
LIC. Eddy Leonardo Morocco	Sub Gerente de Logística e Informática	Miembro 1
ING. Nasumi Sachi Wong Astocondor	Inspector de la Actividad	Miembro 2

Que, luego de la propuesta indicada opina se declare viable la designación del comité de recepción de obra: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°6027 CAP. FAP. RUDDY ECHEGARAY FAJARDO, DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA";

En ese sentido, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Operaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y en uso de las facultades conferidas por el literal b), del inciso 2.1, del artículo segundo sobre facultades del Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDPN; designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la Gestión Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de recepción de obra: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°6027 CAP. FAP. RUDDY ECHEGARAY FAJARDO, DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA".

ARTICULO SEGUNDO: DESÍGNESE a los miembros del comité de recepción de la obra: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°6027 CAP. FAP. RUDDY ECHEGARAY FAJARDO, DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, comité que será conformado por los siguientes integrantes:



PROFESIONAL	CARGO	MIEMBRO DE COMITÉ
ING. Jaime William Alarcón Conejo	Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente
LIC. Eddy Leonardo Morocco	Sub Gerente de Logística e Informática	Miembro 1
ING. Nasumi Sachi Wong Astocondor	Inspector de la Actividad	Miembro 2

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución conforme a ley.

ARTICULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ABOG. ELÍAS E. TORRES LLANOS
GERENTE MUNICIPAL